

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que el término de emplazamiento del Sr. **JOSFRE MEYKER MENDEZ VALERO.**, demandado dentro del presente proceso y vencido sin que hubiese comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, así mismo la parte demandante a través de la defensora publica, allegan memorial solicitando se nombre curador Ad-Litem.


ISABEL RUIZ
ESCRIBIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

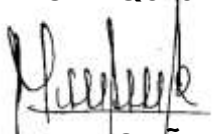
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro.507
RADICADO:	05 001 31 10 012 2021-00102- 00
PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se procede a nómbrale curador ad-litem al Sr. **JOSFRE MEYKER MENDEZ VALERO**, para que lo represente dentro del proceso de la referencia y una vez comparezca al despacho, conforme al numeral 7 del artículo 48 de CGP, se le notificara el auto admisorio de la demanda, dicha comparecencia se hará atreves del correo electrónico del despacho j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

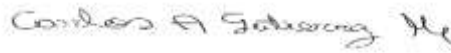
Por tanto, se designa a la doctora **PAOLA ANDREA COSSIO ÁLVAREZ**, quien se localiza en la Calle 25 Nro. 131-barrio el poblado, edificio empresarial el tesoro oficina 1306, teléfono 3228667-3108318482, correo electrónico paocossioalvarez@hotmail.com.

Comuníquesele su designación de manera virtual y en la forma dispuesta en el artículo 49 del CGP, e indíquele que el cargo es de forzosa aceptación; si en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo.

No se fijan gastos de curaduría por cuanto la demandante está representada por una abogada adscrita a la Defensoría pública y está cobijada por la figura del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __101_ fijados hoy __09_ de Julio de 2021 a
las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be19a3de50f1ecbf1ade0b81c729a6a95caa1e7c2f08912325af62f61d7a6e60

Documento generado en 08/07/2021 05:49:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>